



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4045 Fecha: 22042019

# Resolución Secretarial

Nº 070 -2019-MINCETUR

Lima, 17 de abril de 2019

Visto, el Memorandum Nº 435-2019-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Informe Técnico Legal Nº 001-2019-MINCETUR/SG/OGA/OP, ambos de la Oficina de Personal, así como el Informe Nº 159-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Memorandum Nº 601-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar las normas para el uso del uniforme contempladas en la Directiva Nº 002-2006-MINCETUR "Normas para el uso del uniforme del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" aprobada mediante Resolución Secretarial Nº 078-2006-MINCETUR;

Que, para tal efecto, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración ha presentado la propuesta correspondiente;

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Nº 003...-2019-MINCETUR/SG "Directiva que regula el uso del uniforme en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

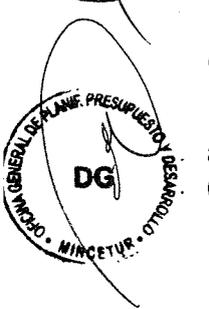
**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Directiva Nº 002-2006-MINCETUR "Normas para el uso del uniforme del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" aprobada mediante Resolución Secretarial Nº 078-2006-MINCETUR.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración la difusión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución así como de su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO  
Secretaria General  
MINCETUR





## DIRECTIVA QUE REGULA EL USO DEL UNIFORME EN EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### DIRECTIVA N° 003 -2019-MINCETUR/SG

#### I. OBJETO

Establecer las normas que regulen la asignación y el uso adecuado del uniforme que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR proporciona a su personal.

#### II. FINALIDAD

Propiciar la identificación de los servidores con el MINCETUR y difundir el uso adecuado del uniforme institucional.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y modificatorias.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y modificatorias.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y modificatorias.
- 3.7. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, y modificatorias.

#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por todo el personal del MINCETUR beneficiado con el uniforme institucional, con las excepciones que expresamente se establezcan.

#### V. RESPONSABILIDADES

- 5.1 La Subdirección de Bienestar de la Oficina de Personal es la encargada de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 5.2 El personal beneficiado con el uniforme institucional es responsable de su conservación. La pérdida, deterioro o reposición del uniforme están a cargo del personal usuario.

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

N° de Registro: 4045 Fecha: 22/04/2019





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## VI. NORMAS GENERALES

- 6.1 El uniforme es una vestimenta distintiva que genera identidad institucional y facilita el control de ingreso y salida del personal del MINCETUR.
- 6.2 El uniforme es confeccionado en base a los colores definidos por una Comisión que será designada por la Secretaría General.
- 6.3 La Comisión puede optar por realizar un desfile de las propuestas de uniforme, el cual de realizarse, contará con la participación voluntaria del personal, para tomar como referente la votación de las prendas que tienen mayor aceptación.
- 6.4 Para elegir el modelo del uniforme, la Secretaría General designa una Comisión integrada por:
  - a. Un(a) representante de la Secretaría General, quien la presidirá.
  - b. Un(a) representante de la Subdirección de Bienestar de la Oficina de Personal, quine se desempeñará como Secretario Técnico.
  - c. Un (a) representante del Viceministerio de Turismo.
  - d. Un (a) representante del Viceministerio de Comercio Exterior.
  - e. Dos representantes de los trabajadores.
- 6.5 Es función de la Comisión, definir el modelo del uniforme institucional para la temporada de invierno y de verano, la calidad de la tela y demás especificaciones técnicas que se requieran.
- 6.6 El uniforme coadyuva a la imagen institucional, debe usarse con dignidad y decoro en el desempeño del cargo. En este sentido, debe usarse completo.
- 6.7 El MINCETUR según su disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la normatividad vigente, entregará un uniforme institucional en la temporada de invierno y otro en la temporada de verano, al personal del MINCETUR que como mínimo, lleve prestando tres (03) meses de servicios a la fecha de entrega del uniforme.
- 6.8 La entrega del uniforme se realiza antes del inicio de las temporadas de invierno y verano.



## VII. PROCEDIMIENTO

### 7.1 Uso del Uniforme

- 7.1.1 El uso del uniforme institucional será de uso obligatorio para todo el personal del MINCETUR, salvo las excepciones indicadas en la presente Directiva.
- 7.1.2 El personal beneficiado con el uniforme institucional deberá usarlo de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral, así como en las efemérides y ceremonias protocolares. Debiendo suscribir al momento de su recepción el Anexo 1 de la presente Directiva.



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIÓ IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
N° de Registro: 4045 Fecha: 22042019



- 7.1.3 Los días viernes se podrá usar vestimenta casual, quedando prohibido asistir con prendas o calzado deportivo, de playa o similares.
- 7.1.4 El uniforme institucional comprende el conjunto de prendas de vestir que es confeccionado con material según la temporada y está compuesto por lo siguiente:

GÉNERO	UNIFORME DE VERANO	UNIFORME DE INVIERNO
DAMAS	01 Saco 01 Pantalón 01 Falda 02 Blusas	01 Saco 01 Chaleco 01 Pantalón 01 Falda 02 Blusas
	01 Cartera y 01 par de calzados	
CABALLEROS	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Corbata	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Corbata
	01 Correa y 01 par de calzados	

- 7.1.5 En el caso del personal que preste servicios en actividades de mantenimiento de la Subdirección de Servicios y Seguridad, así como el personal del CENESPAR, solo reciben el uniforme correspondiente al desarrollo de sus actividades. La composición del uniforme del personal en mención será remitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

## 7.2 Excepciones

- 7.2.1 Los funcionarios de la Alta Dirección, Asesores II y I, Directores Generales y Funcionarios de Nivel F-3, equivalente o superior, beneficiados con el uniforme institucional, podrán usarlo de manera facultativa.
- 7.2.2 La Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, evaluará y aprobará los casos de excepción para el uso del uniforme institucional, por razones de gravedad, salud u otros, los cuales serán solicitados por cada trabajador.



## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**ÚNICA.-** La Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares-OASA incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego, la adquisición anual de los uniformes, previo requerimiento de la Oficina de Personal e informe favorable de disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 4045 Fecha: 22042019



PERU

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_;
(Nombres y Apellidos) (Cargo)

\_\_\_\_\_
(Nivel) (Condición) (Órgano)

Declaro bajo juramento haber recibido las prendas y accesorios que conforman el uniforme del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que a continuación se detallan:

- 1)
2)
3)
4)
5)

Asimismo, me comprometo a usarlo de manera obligatoria de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral, así como en los eventos y ceremonias protocolares especiales que se determinen, comprometiéndome al cumplimiento de la "Directiva que regula el uso del uniforme en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo".

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada, \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



Firma del servidor : \_\_\_\_\_
Nombres y apellidos : \_\_\_\_\_
N° de DNI : \_\_\_\_\_

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4045 Fecha: 22/04/2019